



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N°089-2023-R-UNICA

Ica, 20 de enero de 2023

VISTO:

El Oficio N°053-2023-R-UNICA de fecha 17 de enero de 2023 del señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", sobre propuesta de aplazar la culminación del Calendario Académico de Actividades del 2022-I, y el acuerdo del Consejo Universitario en sesión Extraordinaria de fecha 20 de enero de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado;

Que, según el artículo 8° de la Ley N°30220, concordante con el artículo 10° del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", la universidad ejerce su autonomía universitaria manifestada entre otros en los siguientes regímenes: "(...) 10.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades; (...) 10.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria (...)";

Que, el Decreto Legislativo N°1496 de fecha 9 de mayo de 2020, en su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);

Que, el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N°30220, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad, concordante con el artículo 19° del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Que, mediante Resolución Rectoral N° 4134-2022-R-UNICA de fecha 6 de setiembre de 2022, se aprobó el Calendario de Actividades Académicas para el Semestre 2022-I de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Que, a través de la Resolución Rectoral N°5567-2022-R-UNICA de fecha 17 de noviembre de 2022, se **suspendieron** las **actividades académicas** (presencial y virtual): **clases** teóricas y prácticas, **evaluaciones** teóricas y prácticas en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", **desde las 00:00 horas del día lunes 21 de noviembre hasta las 23:59 horas del viernes 25 de noviembre de 2022**, por la realización de las elecciones de Decanos, Representantes Docentes ante la Asamblea Universitaria y Consejos de Facultad; y las elecciones de Representantes de Estudiantes ante la Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejos de Facultad;

Que, el señor Rector mediante el documento de Visto se dirige al Consejo Universitario sustentando los motivos y proponiendo: Aplazar la culminación del Calendario Académico de Actividades del Semestre Académico 2022-I, hasta el 3 de febrero de 2023;



Que, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria del 20 de enero de 2023, acuerda aprobar por **unanimidad** lo siguiente: Aplazar la culminación del Calendario Académico de Actividades del Semestre 2022-I, hasta el día 3 de febrero de 2023;

Estando a lo *acordado por el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 20 de enero de 2023* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector, por el artículo 62° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APLAZAR la culminación del Calendario Académico de Actividades del Semestre 2022-I, hasta el día 3 de febrero de 2023.

Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Facultades, Dirección General de Administración, Unidad de Servicios Generales, Unidad de Recursos Humanos, Portal de Transparencia, y las dependencias académicas de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Amulau
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Casma
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL